

**DECRETO ALCALDÍA Nº**

|            |   |          |
|------------|---|----------|
| Documento  | Decreto Alcaldía (S.I.)   | DEC_I_SI |
| Expediente | 80/2021/P15003 - P15.003 - Contrato genérico  |          |
| Actuación  | DECRETO DE CONTINUIDAD DE EXPEDIENTE VALIDANDO LAS ACTUACIONES ANTERIORES. CONTRATO DE PAPELERÍA, MATERIAL DE OFICINA Y REPROGRAFÍA |          |
| Interesado |   |          |

|               |  |
|---------------|--|
| <b>FIRMAS</b> | <b>Autoridad / Cargo, identificación firmante y fecha firma</b>  |
|               | <p>Documento firmado electrónicamente con código de identificación único 15250234512442270711<br/> Autenticidad verificable en <a href="https://sede.segovia.es/validacion">https://sede.segovia.es/validacion</a></p> |

**DECRETO DE ALCALDÍA**

Visto el Decreto de Alcaldía nº 2021/11949 de 9 de diciembre de 2021 por el cual se ordenaba la incoación del expediente de contratación 80/2021/P15003 en el cual el Servicio Gestor hace constar lo siguiente:

- Servicio o Departamento que propone la contratación y al que va dirigida la prestación en que se concreta el contrato: OBRAS Y SERVICIOS, Para todas las dependencias del Ayuntamiento de Segovia.
- Prestación cuya contratación se propone: CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE OFICINA, PAPELERIA Y REPROGRAFIA, PARA EL AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA
- Necesidades que pretenden cubrirse con el contrato proyectado: Se hace necesario dotar a las distintas dependencias y áreas administrativas del Ayuntamiento de Segovia del suministro de material de oficina, papelería y reprografía de uso general que de forma habitual demandan para el correcto funcionamiento de sus oficinas
- Justificación del cumplimiento y de los fines institucionales del órgano de contratación con la satisfacción de esta necesidad: A través del presente contrato de suministro se pretende la contratación del suministro de material de oficina, papelería y reprografía Ayuntamiento de Segovia, en el marco de las competencias señaladas en los artículos 25 y 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Idoneidad del objeto y contenido del contrato para satisfacer las necesidades que pretenden cubrirse: El objeto del contrato es la adquisición de material de oficina, papelería y reprografía al Ayuntamiento de Segovia, de forma que se garantice el normal funcionamiento de sus dependencias y se contribuya a la racionalización del gasto que se realiza por este concepto.



Visto el informe del Técnico de Obra Civil Municipal de fecha 14 de febrero de 2024 en el cual se manifiesta la continuidad de la necesidad que pretende cubrir el presente contrato y la continuación de la tramitación del correspondiente expediente.

Visto el informe del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 15 de abril de 2024 en el cual se hace constar lo siguiente:

Este expediente, iniciado por la anterior corporación, debido a la necesidad de modificaciones sobre el mismo no llegó a resolución, sobreviniendo el cambio de la corporación local durante su tramitación, y a efectos de depurar el expediente se considera necesario, que el actual Órgano de Contratación ratifique la tramitación del presente expediente por seguir existiendo las mismas necesidades que motivaron el contrato, ordenando la continuación del expediente con los documentos que ya incorporaba:

- Pliego de prescripciones técnicas de fecha 3 de abril de 2024
  - Presupuesto en base al que se determine el precio del contrato de fecha 12 de marzo de 2024
  - Certificado acreditativo de la existencia de crédito, suficiente y adecuado de fecha 13 de marzo de 2024
  - Informe del Servicio Gestor en el que se contienen las indicaciones procedentes en relación con la redacción del pliego de cláusulas administrativas particulares de fecha 4 de abril de 2024
  - Memoria Justificativa del contrato (artículo 63.3 de la Ley 9/2017) de fecha 21 de febrero de 2022

A la vista de la persistencia de la necesidad a cubrir con el presente contrato.

#### **Consideraciones: MARCO LEGAL**

Artículo 116 de la Ley 9/2017, de 9 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014.

#### **COMPETENCIA**

El inicio del expediente para realizar la presente contratación corresponde a la Alcaldía, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos de la Alcaldía nº 2023/04386 de fecha 28 de Junio de 2023, y de conformidad con lo dispuesto en

|   |               |
|---|---------------|
| Código de identificación único 15250234512442270711   | Página 2 de 3 |
| Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable en <a href="https://sede.segovia.es/validacion">https://sede.segovia.es/validacion</a> |               |



la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

## RESUELVO

Por lo anteriormente expuesto, en virtud de las facultades que me confiere la vigente legislación, VENGO EN DISPONER:

Ordenar la continuación del presente expediente de contratación, y la validación de los siguientes documentos incorporados:

- Pliego de prescripciones técnicas de fecha 3 de abril de 2024.
- Presupuesto en base al que se determine el precio del contrato de fecha 12 de marzo de 2024.
- Certificado acreditativo de la existencia de crédito, suficiente y adecuado de fecha 13 de marzo de 2024.
- Informe del Servicio Gestor en el que se contienen las indicaciones procedentes en relación con la redacción del pliego de cláusulas administrativas particulares de fecha 4 de abril de 2024.
- Memoria Justificativa del contrato (artículo 63.3 de la Ley 9/2017) de fecha 21 de febrero de 2022.
- Dar traslado al Departamento de Contratación para si procede acordar la aprobación del expediente de contratación por el órgano competente.

Así lo manda y firma el Alcalde, de todo lo cual, como Secretaria General, DOY FE.

Así lo manda y firma el Alcalde, de todo lo cual, como Secretaria General, DOY FE.

|   |               |
|---|---------------|
| Código de identificación único 15250234512442270711   | Página 3 de 3 |
| Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable en <a href="https://sede.segovia.es/validacion">https://sede.segovia.es/validacion</a> |               |